



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 29 de Agosto del 2022  
MIDEPLAN-DM-OF-0960-2022

Señor  
Gerald Campos Valverde  
Ministro  
Ministerio de Justicia y Paz

Estimado señor ministro:

Me refiero al oficio MJP-DM-754-2022 del 11 de agosto del 2022, en el cual se realiza la solicitud de representar los viceministros (as) de Paz, Justicia y Gestión Estratégica -que existen en la actualidad-, en la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Paz (MJP). Adicional a lo anterior, se propone una distribución de las unidades organizacionales existentes conforme a las competencias de cada viceministro (a) referido.

En cuanto a la solicitud planteada, se puede indicar lo siguiente:

1. Se remite la certificación sin número del 9 de agosto del 2022, suscrita por el señor José Alberto Herrera Santamaría, jefe de la Unidad de Registro y Control del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, en la cual se hace constar que el Ministerio cuenta con el contenido presupuestario, tanto para el 2022, como el 2023, para el ajuste salarial del puesto de viceministra de Gestión Estratégica.

De lo anterior, se interpreta que la representación planteada no implica una mayor erogación de recursos presupuestarios para el MJP, ya que se han realizado los ajustes y previsiones respectivas, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 41162-H.

2. Se remite el oficio PLAN/0115-08-2022 del 1 de agosto del 2022, suscrito por la señora María Elena Castillo Solera, jefa de la Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional, en el cual se analiza y refiere a la representación de los viceministros (as) en la estructura organizacional del MJP, concluyendo que *"...lo requerido mediante oficio "DGIRH-UOE-1008-2022" ya está resuelto en el organigrama vigente, sin detrimento de que el máximo jerarca pueda solicitar al ente rector la representación de cada viceministro(a) de forma independiente, junto con sus unidades administrativas subordinadas."*



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0960-2022  
Pág. 2

Conforme lo anterior, la citada Secretaría concluye que la representación de los viceministros (as) ya se da en la actualidad en la estructura organizacional del MJP, pero no de una forma individual, sino que todos dentro de la misma unidad organizacional denominada “*Viceministros (as)*”, considerando que si es decisión de la jerarquía reflejarlo de manera separada lo puede plantear ante el ente rector, en este caso MIDEPLAN.

3. El Reglamento de Organización Administrativa del Ministerio de Justicia y Paz, Decreto Ejecutivo 41109-JP, en los artículos 3, 4, 5 y 6 establece la existencia y funciones de los viceministros (as) en cuestión. En el caso del viceministro (a) de Gestión Estratégica, el Transitorio II indica que “*El cargo de viceministro (a) de Gestión Estratégica será ejercido como recargo por el (la) Oficial Mayor hasta que se cuente con la plaza de viceministro. La organización que por esta vía se establece no supondrá incremento en el gasto público pues se redistribuirán los recursos materiales y humanos existentes.*” Por otra parte, el nombramiento de los viceministros (as) está amparado en el respectivo acuerdo presidencial, tal y como lo establece la normativa vigente.
4. En la estructura organizacional del MJP aprobada por MIDEPLAN, se representa una única unidad organizacional con la denominación de “*Viceministros (as)*”, en la cual se incluye todos los puestos de viceministros (as) con los que cuenta este Ministerio, a saber Viceministro de Justicia, Viceministro de Paz y Viceministra de Gestión Estratégica.

Para efectos técnicos, es criterio y recomendación de MIDEPLAN, la representación en una única unidad organizacional de todas las personas viceministras, ya que le brinda cierta flexibilidad a la jerarquía institucional en el momento de modificar la cantidad y denominación de estos, así como la distribución de dependencias bajo su coordinación y direccionamiento, sin necesidad de volver a solicitar modificaciones en la estructura organizacional aprobada. Por otra parte, al representar cada persona viceministra en la estructura organizacional y las dependencias organizacionales a su cargo, en alguna medida vuelve rígidos estos ajustes, ya que para su actualización deben proceder con el mismo trámite y que MIDEPLAN realice el ajuste respectivo.

Sin embargo, es una recomendación técnica que se realiza a cada ministerio que ha planteado este tipo de ajustes en la estructura, pero como se indica en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA), en el Componente de Estructura, inciso 10 “*El nombramiento de Ministros y Viceministros,*



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0960-2022  
Pág. 3

*está regulado por la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública, siendo potestativo del Presidente de la República por tratarse de puestos de confianza. En virtud de lo anterior, las instituciones donde se creen estas instancias, únicamente deberán solicitar a MIDEPLAN el ajuste respectivo en su organigrama.*”, de manera que, si la jerarquía respectiva desea realizar la modificación en la estructura organizacional, se procede con la representación respectiva, considerando que es solamente una cuestión de formato.

Pese a lo antes indicado, se recomienda valorar el criterio técnico antes indicado, ya que la existencia de las personas viceministras no deriva de la estructura organizacional, sino de los acuerdos presidenciales respectivos, así como las directrices que se emitan a lo interno del ministerio, respecto a la coordinación y direccionamiento de las unidades organizacionales, facultades que la normativa aplicable le brinda a las jerarquías respectivas.

5. La distribución de las unidades organizacionales, bajo la dirección y coordinación de cada viceministro (a), se realiza bajo criterios de oportunidad y afinidad de las competencias asignadas, considerando pertinente lo planteado.

En virtud de lo anterior, bajo los principios de eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, lo establecido en la normativa vigente y considerando las razones externadas que harán más eficiente y eficaz la gestión del MJP, al generar un mayor valor público que impacte en una mejora en el servicio brindado a las personas usuarias, así como por lo dispuesto en los LGRA, este ministerio procede a **aprobar** los cambios propuestos en la estructura del Ministerio de Justicia y Paz. Por lo tanto, la estructura organizacional del MJP queda conformada de la siguiente manera:

**Ministro (a)**

Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional (asesora)

Unidad Planificación Institucional

Unidad Planificación Sectorial

Contraloría de Servicios (asesora)

Asesoría Jurídica (asesora)

Unidad Servicios Técnicos

Unidad Gestión Jurídico Contractual

Auditoría Interna (asesora)

Igualdad de Género (asesora)

**Viceministro (a) de Paz**

Dirección Espectáculos Públicos



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0960-2022  
Pág. 4

Dirección Resolución Alternativa de Conflictos  
Unidad Técnica de Consulta Indígena  
Dirección Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana

**Viceministro (a) de Justicia**

Dirección de la Policía Penitenciaria  
Unidad de Armamento  
Departamento de Planes y Operaciones  
Unidad Canina  
Unidad de Planeamiento Estratégico y Táctico  
Unidad de Monitoreo y Comunicaciones  
Unidad de Intervención Policial  
Departamento de Inteligencia e Información Penitenciaria  
Unidad de Inteligencia Policial  
Unidad de Información, Registro y Estadística Penitenciaria  
Unidad de Seguimiento Extra Penitenciario  
Departamento de Supervisión, Custodia y Vigilancia Penitenciaria  
Dirección General de Adaptación Social –Subdirección General–  
Unidad Inserción Social  
Unidad de Repatriaciones  
Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos  
Departamento Administrativo  
Unidad de Logística  
Unidad de Servicios de Alimentación  
Unidad de Control del Gasto  
Departamento Industrial y Agropecuario  
Unidad Industrial  
Unidad Agropecuaria  
Departamento de Arquitectura  
Unidad de Gestión de Obras  
Unidad Ejecución de Obras  
Departamento Escuela de Capacitación  
Unidad de Desarrollo Académico  
Unidad de Apoyo Técnico  
Departamento Técnico  
Unidad Cómputo de Penas  
Unidad Archivo Criminológico  
Instituto Nacional de Criminología  
Unidad de Actas y Acuerdos



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0960-2022  
Pág. 5

Unidad de Investigación y Estadística

Centros de Atención Institucional (CAI): San José, Antonio Bastida (Pérez Zeledón), Jorge de Bravo (Cartago), Jorge Arturo Montero Castro (La Reforma), Luis Paulino Mora Mora (San Rafael de Alajuela), Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría (San Rafael de Alajuela), Adulto Mayor, Nelson Mandela (San Carlos), 26 de Julio de 1991 (Puntarenas), Liberia, Marcus Garvey (Limón), Carlos Luis Fallas (Pococí), Terrazas, Centro de Atención Específica

Centros de Atención Semi Institucional (CASI): San José, Pérez Zeledón, Cartago, San Ramón, Finca La Paz, San Agustín, San Luis, Puntarenas, Liberia, Nicoya, Limón

Oficinas de Atención en Comunidad (OAC): San José, Cartago, Heredia, Alajuela, Puntarenas, Liberia, Santa Cruz, Nicoya, San Ramón, Pérez Zeledón, Limón, Ciudad Neilly, Pococí, San Carlos

Centro de Atención a la Población Penal Juvenil: Centro de Formación Juvenil Zurquí, Centro Especializado Ofelia Vincenzi Peñaranda, Sanciones Alternativas

Centros de Atención para Población Femenina Sujetas a Penas Privativas de Libertad: Vilma Curling Rivera (Buen Pastor), La Mujer

Unidades de Atención Integral (UAI): Reinaldo Villalobos Zúñiga, Pabru Presberi, 20 de diciembre de 1970

**Viceministro (a) de Gestión Estratégica**

Oficialía Mayor

Unidad de Archivo Central

Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos

Unidad de Organización del Empleo

Unidad de Aplicaciones y Compensaciones

Unidad de Registro y Control

Unidad de Relaciones Laborales

Unidad de Desarrollo

Unidad de Servicios Desconcentrados

Departamento de Salud Ocupacional

Unidad Médica

Unidad de Bienestar Socio-Laboral

Departamento Financiero

Unidad de Presupuesto

Unidad de Tesorería

Unidad de Contabilidad

Departamento de Proveduría

Unidad de Programación y Control

Unidad de Contratación Administrativa



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0960-2022  
Pág. 6

Unidad de Administración de Bienes  
Departamento de Servicios Generales  
Unidad de Transporte  
Unidad de Plataforma de Servicios  
Departamento de Tecnologías de Información  
Unidad de Desarrollo de Aplicaciones  
Unidad de Infraestructura Tecnológica  
Unidad de Soporte Técnico

De acuerdo con los LGRA, en el Componente de Normativa, inciso 7.b), la institución dispondrá de un plazo de seis meses para implementar la propuesta de reorganización administrativa, el cual regirá a partir de la fecha de recibido del presente oficio. Previo al vencimiento de dicho plazo, de requerirlo, el jerarca podrá solicitar una prórroga de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7.c), de los LGRA, Componente de Normativa.

Este Ministerio emite su pronunciamiento fundamentado en las disposiciones de las Leyes 5525, 7668, Decretos Ejecutivos 26893-MTSS-PLAN, 23323-PLAN, 37735-PLAN y sus reformas, así como en la Directriz 021 PLAN.

Con muestras de consideración y estima

Atentamente,

**Marlon Navarro Álvarez**  
Ministro a.i. de Planificación Nacional y Política Económica

JOV/ASC/LARH/MAV

Cc: Sra. Carolina Castro Del Castillo, Viceministra, MJP  
Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República  
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República  
Sr. Francisco Chang Vargas, Dirección General de Servicio Civil  
Sr. Geovanny Morales Sánchez, Gestión de Recursos Humanos Institucional, MJP  
Sra. María Elena Castillo Solera, Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional, MJP  
Sr. José Alberto Herrera Santamaría, Gestión de Recursos Humanos Institucional, MJP  
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, MIDEPLAN  
Archivo